

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho de la señora juez el proceso, pendiente fijar fecha remate. Santiago de Cali, 15 de julio de 2021.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO**

Santiago de Cali, veintinueve (29) julio de dos mil veintinueve (2029).

Previo a fijar fecha para celebrar audiencia de remate que trata el art. 448 C.G del P. y ss., evidenciado el incumplimiento del secuestre JULIAN LEONARDO BERNAL ORDOÑEZ a los requerimientos dispuestos con anterioridad, es del caso relevarle promover incidente de exclusión de la lista de auxiliares de la justicia, en tanto a la fecha y previa comunicación, no cumplió con las funciones a él endilgadas, por lo que en aplicación del art. 50 del C.G del P. se dispondrá del trámite incidental, así como de las sanciones a que haya lugar.

En colofón, se REMUEVE al anterior auxiliar de la justicia para iniciar trámite incidental y se REQUIERE a la sociedad MEJIA Y ASOCIADOS ABOGADOS ESPECIALIZADOS SAS, para que designe como secuestre a quien corresponda dentro de su firma, informando en término máximo de 5 días los datos de ley del designado, a efectos de tomar posesión y juramento de rigor.

NOTIFÍQUESE.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Alejandra'.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ

Jueza